

DECRETO **Nº 777**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 2.229, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 25/10/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 05/11/19 mediante Expte. Nº 13.010-M17(I)-H-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifica el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 2184 (*Aceptación de la Donación efectuada por el Sr. Alejandro José Paz, en representación del "Fideicomiso Yerba Buena Norte" – con destino a calles, ochavas: 4 Polígonos y 3 fracciones para espacios verdes del Loteo "El Portillo" - Padrón Nº 4.679.166*), en lo que respecta al Polígono 03 y, en tal sentido, indica como queda redactado su texto y, asimismo, menciona la corrección realizada en cuanto a la lectura de la numeración de los Polígonos, es decir, después de dicho Polígono 3 debe leerse Polígono 04;

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica: "...*Que tenemos a la vista el Expte. 7286(M17E)-P-2018 en cuya fojas 36 obra informe del Director de Catastro Municipal, quien advierte errores de tipeo en la Ordenanza 2184 y aconseja una corrección en la redacción de su artículo primero, la cual coincide con la redacción propuesta por Ordenanza Nº 2229; En esta instancia y teniendo a la vista el informe de la Dirección de Catastro Municipal obrante en Expte. 7286(M17E)-P-2018 y, a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2.229 encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529...*";

Que, en consecuencia, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

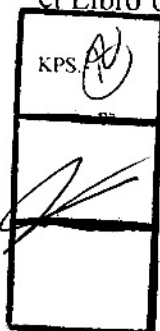
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 2.229, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 25/10/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA